

Cárcel resocialización y alternativas a la prisión: el caso sabaneta

Prof. Francisco J. Delgado Rosales

Soc. Investigador del Instituto de Criminología. "Dra. Lolita Aniyar de Castro".
(I.C.L.A.C.). Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Universidad del Zulia.
Maracaibo. Venezuela.

Introducción

Se nos ha propuesto disertar en esta ocasión acerca de «Cárcel, Progresividad y Alternativas a la Privación de la Libertad Individual». Con la venia de los organizadores, me referiré sólo a algunos aspectos vinculados con esta temática, que se refieren a nuestra peculiar experiencia de investigación en la Cárcel Nacional de Maracaibo; la cual nos tocó intervenir en momentos muy críticos, convencidos de que debíamos ensayar métodos alternativos de control de la violencia intracarcelaria, no obstante diferir en relación con las funciones declaradas que se le atribuyen a la institución. Es, por ello que no asumiré la discusión acerca de nociones como la de progresividad, que, como se verá, sólo cobran algún sentido en las fórmulas sacramentales contenidas en los informes técnicos de los funcionarios de prisión, pero que no tienen correspondencia con el desenvolvimiento fáctico de la institución a la que haremos aquí referencia. Se hará, igualmente, énfasis en la pertinencia político-criminal de la desinstitucionalización, más que en los aspectos puntuales de las alternativas existentes a la pena privativa de libertad.

1. Cárcel Nacional de Maracaibo

Argumento para la intervención

En relación con la Cárcel, hasta hace muy poco nos parecía haberlo dicho todo. Se trataba de un universo alienante, que perpetuaba el comportamiento criminal, por los efectos propios del proceso de criminalización real de individuos, y las consecuencias del etiquetamiento. Actuar dentro de ella no podía ser sino un mecanismo legitimador de un control total que despersonaliza y aniquila. Pensar en mejorarla o humanizarla era en definitiva una concesión a los esquemas de la criminología tradicional, que no podríamos permitirnos quienes habíamos declarado el fracaso de los internados y optado por un derecho penal mínimo, cuando no por algo mejor que el derecho penal y sus consecuencias. Las circunstancias políticas nos colocan súbitamente del otro lado de la teoría. Toda nuestra humanidad, nuestros cuerpos debilitados por el sedentarismo casi monástico de la academia, de pie en la cárcel con el compromiso, asumido sobre la marcha, de evitar que los presos se siguieran matando. No se trataba de pensar si la cárcel servía o no, ni de proponer medidas alternativas a un Estado atrasado e inculto que no las hubiera aceptado. Se trataba de salvar vidas y, éramos nosotros, criminólogos prácticos por primera vez, quienes debíamos actuar científicamente para lograrlo. Se nos convocaba a una tarea moralmente ineludible y que a nosotros, los que la asumimos, nos seducía vivamente. Las dudas teóricas o ideológicas se despejarían frente al apremio, dando paso, no sin cierta mala conciencia, a interpretaciones heréticas a estrategias de las que peyorativamente llamamos tantas veces organizacionales.

Había acaso otra forma de actuar? Nos había provisto nuestra larga lucha contra los positivistas algún esquema seguro para la intervención? Todo el bagaje intelectual nos informaba sobre lo que es la cárcel: es un universo artificial -nos dice Hulsman- en donde toda relación está falseada, es un escenario en el cual se produce la mimetización del individuo y el ajustamiento de los roles de acuerdo a la dinámica

subcultural (socialización para los valores negativos) nos dicen los interaccionistas; es la maquinaria Opresiva por excelencia de la dominación de clase según los enfoques más radicales. En realidad es todo eso, pero la simple constatación no basta; la socialización revolucionaria y de denuncia es la premisa del cambio, pero nos inhabilita para proponer alternativas de intervención social en el corto y mediano plazo.

Habíamos criticado el enfoque subcultural por causalista y histórico, porque carece, como los enfoques interaccionistas, del filo crítico de la nueva criminología, ella sí transformadora y libertaria. Es un dato, sin embargo, que los efectos desocializadores del estigma generan dinámicas subculturales, que sólo pueden ser conocidas e intervenidas dentro de un marco de referencia que relativice el momento jurídico, haciendo a un lado la racionalidad culturalmente hegemónica (eso que los posmodernos han llamado la trasgresión consciente de la norma). La dinámica subcultural es un hecho incontrovertible con la que hay que contar; pues todo esfuerzo resocializador de corte moralizante es estéril cuando no se suprimen las causas que generan la subcultura criminal o conflictiva. Si no se puede actuar sobre las causas del rechazo cultural y la distancia social que genera el estigma, por razones estructurales o políticas; si no es posible la reinserción a la normalidad de la vida social, porque no es políticamente factible la supresión de los factores criminógenos que están en el origen de la desviación primaria, entonces la intervención sólo podrá crear condiciones subjetivas para la resolución de los conflictos, dentro de los parámetros morales de la subcultura (resolución alternativa de los conflictos o privatización del conflicto). Ello no significa abrazar el paradigma del consenso para la explicación criminológica, sino habilitar la disciplina para la intervención político criminal como alternativa instrumental. El acuerdo epistemológico entre las teorías se produce cuando el hecho criminal se asume como una entidad histórica y culturalmente configurada y no como una realidad ontológica primaria. Se hacen concesiones al enfoque tradicional, legitimador y retrógrado, cuando el esquema de interpretación nos conduce a la ideología de la resocialización, basada en la racionalidad hegemónica, que concibe la cultura madre como intrínsecamente buena y por tanto fundamento por excelencia de la socialización primaria y secundaria (teoría del consenso).

La investigación-acción, que emprendimos en la Cárcel Nacional de Maracaibo, nos llevó a penetrar la dinámica subcultural, descifrando códigos para comprender la razón de ser de los conflictos y participar de su resolución. Cuestionar ciertas reglas desde una visión garantista de la que nosotros éramos portadores no resultaba fácil. Andar por la difusa frontera entre una visión crítica de lo cultural y el hecho subcultural con sus técnicas de neutralización, era el único camino posible. La justificación nacionalizadora de la conducta disruptiva propia de los desviados, deja un resquicio por donde la modificación de la conducta es posible, al menos hasta un punto, en el marco estrecho de la prisión. El esquema garantista era definitorio de lo que debían ser las prioridades. La protección de la vida era nuestro principal problema y por tanto generar construcciones subjetivas que enfrentaran la rutinización de la cultura de la muerte, como mecanismo de resolución de los conflictos una estrategia razonable. El envilecimiento de las relaciones sociales dentro de los recintos carcelarios venezolanos fue el efecto de factores intra y extasistemáticos que serán esbozados más adelante, cuando se describan las estrategias que se ensayan para alcanzar los objetivos teóricamente propuestos.

En síntesis, nuestro enfoque criminológico asume el esquema de la criminología, llamada crítica, en cuanto se integra a un programa de intervención social que asume la protección fáctica de los intereses de las mayorías. Se trata, para nosotros todavía, de prefigurar un control social que tutele formal y fácticamente las necesidades reales de la población. Como ello pasa por una discusión acerca del contenido material de lo criminalizable y del control social que todavía está

pendiente, asumimos como alternativa mediata la visión garantista que tanto ha contribuido al desarrollo del pensamiento penal criminológico contemporáneo. Pero esta vez, en contra de lo que antes defendíamos, reivindicamos sin ningún prejuicio el esquema de interpretación de las corrientes llamadas tradicionales, en cuanto al contenido humanístico irrenunciable que tienen las nociones de tratamiento y de resocialización. El delito, históricamente concebido, es el atentado contra valores social y culturalmente compartidos o aceptados. Estos valores en una visión histórica, no son absolutos ni permanentes, aunque ideológicamente puedan presentarse como tales. No obstante, más allá de los intereses que promueven en forma clasista la creación de las leyes, existen conductas que por afectar bienes fundamentales, tradicionalmente protegidos, generan reacción social y, definen claramente el ámbito de lo controlable. El paso al acto criminal contra bienes como la vida, la salud, la dignidad de la persona humana, etc., son susceptibles de ser analizados a la luz de las teorías tradicionales y controlados de acuerdo con sus asertos. No encuentro otra forma de referirme a delitos de particular crueldad o desafuero, sin hacer alusión a los trastornos, tantas veces estudiados por la vertiente clínica de la criminología; no importa si ellos fueron generados por una sociedad enferma o por la Injusticia social. Esas muletillas que tan cómodamente nos sacaban antes de apuros, no eran más que coartadas para eludir una discusión necesaria, que toca el problema de la víctima y de su real sufrimiento. Seguimos pensando que la cuestión criminal sólo es discutible racionalmente en una clave política. Se trata todavía hoy, a pesar de la muerte de las ideologías, de prefigurar una sociedad donde la ampliación del ámbito de la libertad incida negativamente sobre los factores criminógenos, es decir, a la sociedad que garantiza condiciones mínimas para la convivencia pacífica y la resolución de conflictos, en base a la procura existencial y la administración prestacional (garantía de la satisfacción de los derechos humanos fundamentales). Al lado de ello, y lejos de una visión óptica de lo socialmente negativo, el acuerdo epistemológico que nos permita el control social de las conductas disruptivas, sobre la base de la revisión, en concordancia con los criterios esbozados, del contenido de la normalidad.

El acuerdo epistemológico a que nos referimos implicará una lucha contra el halo semántico de las preconiciones, para hacer también el lenguaje científico un instrumento para la intervención de la realidad. Una experiencia de nuestra intervención en la Cárcel Nacional de Maracaibo es precisamente la constatación empírica acerca de los sesgos del lenguaje de la disciplina, por efectos de la confrontación ideológica. Nociones como peligrosidad, vienen recurrentemente a explicar las situaciones cotidianas en la institución. Al principio sustituir estas definiciones por otras novo criminológicas era parte de la vigilancia epistemológica a la que nos obligaba nuestra «militancia» crítica. Pero recurrir a eufemismos no resuelve el problema teórico. La conducta que afecta en forma reiterativa bienes considerados fundamentales como la vida, y que es refractaria a cualquier intento de pacificación o de humanización, en virtud de un arraigado proceso criminalización real y de ajustamiento de roles, constituye una situación peligro de la cual el individuo es portador. Hablo de peligrosidad en menos objetivos y aludiendo al significado literal del término; consciente como estoy del halo semántico que para la criminología tiene tal noción. No se trata de resucitar aquella especie del género humano que nace delincuente, como quieren los criminólogos de viejo cuño; se trata de referirnos sin ambages a la lesividad de un individuo en base a criterios objetivos e incluso clínicos. El envilecimiento de un individuo, como nuestra experiencia ha podido detectar, producto de los efectos desocializadores del control social o por los factores criminógenos de carácter social o individual, debe ser establecido a los fines de la eficacia de control social, incluso en resguardo de sus propios intereses. Cuando se aísla por razones de seguridad a un individuo de estas características no se está muy lejos de asumir los proscritos criterios de peligrosidad predelictual, en aras de asegurar la protección de bienes y derechos fundamentales y de abrazar el tratamiento como alternativa casi siempre negada

en nuestras instituciones de control. Cómo conjurar el ejercicio de la prevención especial negativa, la del aislamiento o la aniquilación física del individuo, en las actuales condiciones de la intervención prefigurar un control social alternativo en un proceso de investigación-acción como el que nos hemos planteado, pasa por reconocer que las nuevas; condiciones maduran dentro de las viejas estructuras, y que éstas, mientras tengan vigencia formal, imponen muchas veces su lógica. La criminalización de derecho es un proceso de selección que materializa el control social (criminalización real o de individuos); sustraer los individuos de los efectos desocializadores de este proceso, es un problema de la sociología del control penal no resuelto que no hay que perder de vista, pero no puede ser óbice para la actuación que proponemos.

2. La intervención: un balance provisional

Dijimos al principio que intervenir en esta realidad no era fácil. Conocíamos las limitaciones de la institución carcelaria en abstracto, pero se trataba primero de entender la dinámica concreta del funcionamiento atípico de la Cárcel Nacional de Sabaneta. Desde el principio estábamos convencidos que debíamos comenzar por humanizar, es decir, por devolver la confianza a los internos en las autoridades, Eso significaba establecer una franca comunicación atendiendo con celeridad las necesidades más urgentes de la población reclusa.

Trabajamos paralelamente en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, salud y alimentación fundamentalmente, y en el conocimiento de la situación jurídica de los internos en pos del aligeramiento procesal y los beneficios. Se hicieron acuerdos con el Poder Judicial y el Ministerio de Justicia para tal fin, lográndose en corto plazo un promedio mensual de 100 libertades por diferentes conceptos. La puesta en práctica de la Ley de Redención de la Pena por el Trabajo y el Estudio, creó expectativas muy favorables, por la celeridad en que ha sido implementada y por lo expeditivo de su tramitación a nivel regional. Todo ello en dramático contraste con la situación anterior, si tomamos en cuenta que solo se otorgaron cinco beneficios administrativos en todo el año 1993.

Se generó, pues, un clima de confianza en la población reclusa y lo que era mejor, un interés creciente en crear condiciones que permitieran la continuación del proceso. La violencia disminuyó sustancialmente, limitándose a esporádicos brotes con saldos de muertos y heridos, sin relación directa con los hechos del 3 de enero de 1994. Se decide sin embargo militarizar el penal, para crear las condiciones necesarias para realizar las obras de infraestructura y de aseguramiento de las instalaciones. La militarización, que en condiciones normales hubiera creado grandes tensiones, fue aceptada de buen grado por los internos, quienes después del 3 de enero vivían en medio de una gran zozobra. A medida que se operaba un cambio subjetivo al interior de Sabaneta, iba consolidándose en medio de los avatares de un universo conflictivo, un compromiso de vida, sostenido por la propia población reclusa. Los líderes guardaron las armas y por sus propios métodos, garantizaron el mantenimiento de la paz. Al principio fue un acuerdo unilateral con cada uno de los sectores en pugna, un acuerdo interno en cada una de las áreas que no implicaba ninguna reconciliación; luego, un acuerdo global, para lo cual contribuyó mucho la organización en Sabaneta de los Primeros Juegos Penitenciarios Occidentales.

A pesar de que la cárcel sigue teniendo una muy mala imagen hacia el exterior, construida a veces por un manejo amarillista y prejuiciado de la prensa, los progresos son notables. Hay razones para ser prudentemente optimistas, sobre todo si se logra controlar el tráfico de armas y minimizar las ya existentes, así como vencer los obstáculos estructurales de una administración centralizada y anacrónica.

Una visión como la nuestra tiene, no obstante, muchos detractores. Remover el esquema de segregación vigente por tantos años, hacer participar a los internos de las decisiones, o simplemente rechazar al máximo los recursos coercitivos; son asumidos por la mayoría como signos de debilidad. Los funcionarios ven en cada gesto de entendimiento, una intención oculta. La rutinización de lo que hemos llamado la «cultura de la muerte», obstaculiza la solución de los problemas, dando lugar al fatalismo. La anécdota cobra validez explicativa, cuando analizamos el valor simbólico que se atribuyen a los hechos. Más de una vez hemos escuchado con angustia el significado atribuido a ciertas situaciones aparentemente positivas. Se dice, Por ejemplo, que es mal presagio la demasiada tranquilidad, que es sospechosa o debe atribuirse una intención inconfesable a una actitud constructiva por parte de los internos. Las expresiones suelen ser típicas: ¡...tenga cuidado con los presos, ellos acostumbran a darle azúcar para que baje la guardia...!, ¡cuando están callados es por que traman algo...!, ¡prepárense para unos muertos, porque la visita está saliendo temprano! Sólo hay, lugar para la muerte, en la lógica institucional y, ello hace difícil producir los cambios.

El diálogo y el respeto por los internos ha resultado ser más fructífero que el esquema coercitivo y, a veces, el único medio disponible para alcanzar objetivos a corto plazo, Mientras, no se logre el desarme, es mejor una tregua que garantice mínimamente el derecho a la vida, que la adopción de actitudes represivas sin otro resultado práctico que la profundización del conflicto. Sin ninguna duda, se potencia entre los agentes del control formal el sentimiento de distancia social que es función ideológica por excelencia de la pena. La visión común que ve en el preso la personificación de lo socialmente negativo, hace que se genere hacia él un fenómeno que Baratta llamó en otro contexto prohibición de coalición. Ello se materializa en una actitud de desprecio por el preso, que da al traste con cualquier intención humanizadora de la institución carcelaria.

No obstante, al cabo de un año de acción continua, la fase de comprensión de la realidad y de «pacificación» de la población penal por la vía de la concertación y, la comunicación con los internos parecía llegar al límite de su eficacia. Este método había dado resultados muy positivos; el mejoramiento de las condiciones, tanto materiales como subjetivas, era ostensible y se traducía en la disminución de los hechos de violencia que caracterizaron los años anteriores. Serios obstáculos se oponían a la consolidación del proceso. En efecto, algunos condicionantes de la violencia permanecían presentes, neutralizados por una adaptación acomodaticia de los liderazgos al nuevo esquema de gestión. Los líderes de las áreas en pugna el 3 de enero de 1994, «guardaron sus armas» , para «cooperar» con el nuevo «gobierno» porque, en primer lugar, enfrentaban un juicio por la masacre y debían lavar sus caras; pero, principalmente, porque la paz que se propiciaba mantenía, ahora sobre nuevas bases, sus negocios y privilegios. Se mostraron como los sostenedores de la paz, mientras gozaban de las ventajas que la corrupción les había otorgado, y sometían a la población, controlando la distribución de alimentos, de drogas y armamentos. Si bien el compromiso de paz había salvado muchas vidas y permitido una administración más eficiente de la institución; se imponía una segunda fase que lograra rescatar, para las autoridades, el control y la capacidad de disposición de la población, sin las mediatizaciones señaladas, en aras de los programas de política criminal que se preparaban.

El planteamiento fue llevado a las instancias implicadas en la gestión y recibido con muchas reticencias. Se trataba de «entrar a fondo» a desarticular los liderazgos, interviniendo la estructura de poder que generaba el sometimiento y condicionaba la actuación de las autoridades. La resistencia de los centros de decisión administrativa (F.A.C., Tribunales Civiles y Militares, Ministerio de Justicia, etc.), se fundamentaba en la ilusión de normalidad que se desprendía de las estadísticas y

del dramático contraste con la situación anterior. Una acción de tal naturaleza implicaba pagar el costo imprevisible de enfrentar grupos armados de reclusos con conexiones fuera de la cárcel y la posibilidad eventual de vivir momentos de zozobra que parecían superados. El Estado, para decirlo en términos genéricos, parecía conformarse con índices «acceptables» de violencia, sin poner en riesgo su responsabilidad en un proceso de cambio real. La investigación que se adelantaba dentro del recinto, ponía en evidencia, sin embargo, una paz precaria y condicionada a los impredecibles designios de los intereses particulares de las mafias que con piel de oveja hacía el juego a la «pacificación». Modificar tales determinaciones era la acción que se imponía dentro de un esquema metodológico de intervención preconcebido. La Investigación acción que se desplegaba nos había permitido conocer la dinámica subcultural de la institución, sus actores, sus códigos; y nos preparaba para evaluar y predecir los resultados de la nueva fase de la intervención. El decurso de los acontecimientos vendría a confirmar nuestras hipótesis. En enero de 1995, a un año de los fatídicos acontecimientos referidos, un nuevo hecho de violencia hace tambalear los avances relatados. Un herido de bala hace romper la tregua acordada entre los internos y, coloca al sistema nuevamente en aguda crisis. Habían ocurrido otras víctimas durante los meses anteriores, sólo que esta vez se trataba de un interno allegado al liderazgo del área de Reeducación quien resulta víctima de la agresión de un líder del Penal. Más allá de lo anecdótico, de lo que se cuenta en los pasillos; se trataba más que de un ajuste de cuentas como se le interpretó, de la ruptura de un acuerdo por razones de «mercado». En el penal, algunos internos decidieron no seguir Jugando a la libre competencia del mercado y sacar la Reeducación de la competencia. La guerra se reanudaba sobre la base de los intereses particulares a que hemos hecho referencia, mostrando el proceso la fragilidad advertida. Actuar para conjurar los peligros que se cernían sobre la población reclusa era ahora inaplazable, con la ventaja, respecto a los meses anteriores, de que la relación de lucha que se planteaba contra los liderazgos, venía a oponer la autoridad legítima de la dirección del penal, al poder opresivo de los líderes. Con este aval podíamos implementar la nueva fase de la intervención: la del control y la pacificación real.

La inminencia de una nueva tragedia en Sabaneta, propiciada por los internos y los agentes externos que usufructúan la llamada industria del preso, así como un plan de desestabilización de la institución que se gestaba políticamente en contra de la Gobernación del Estado Zulia; determinaron que se tomaran las decisiones preteridas por lo que arriba se explicaba. Los objetivos eran claros, desarticular las estructuras de poder sometiendo a los líderes y, sus redes de influencia, desarmar la población reclusa e intervenir físicamente la infraestructura carcelaria informal construida por los propios internos, para aumentar los niveles de control y seguridad, así como para erradicar los privilegios que alimentaban su «legitimidad» y ponían a su disposición los recursos para el control y el sometimiento. Aunque las acciones son recientes y no alcanzan plena concreción los resultados comienzan a ser ostensibles. Los internos no se oponen a las medidas emprendidas como hubiese sido de esperar en las antiguas circunstancias y manifiestan su deseo de colaborar. Por su parte los reclusos de las áreas no intervenidas se ajustan a la nueva realidad y renuncian espontáneamente a los antiguos procedimientos. De hecho se logra de ellos el compromiso pacífico de dismantelar las estructuras informales para acogerse al esquema formal de gestión que se les propone.

Otras medidas siguieron a estas, aunque de menor magnitud que las acciones anteriores, hubo que dismantelar igualmente espacios destinados a la reclusión de internos ubicados en las áreas administrativas, cedidas en su oportunidad cambio de prebendas o cuotas periódicas, de la cual se lucraban las autoridades civiles y los «internos de confianza» encargados de cobrar la protección.

Desarmar a la población reclusa sólo ha sido posible en parte. Sin duda la pacificación ha bajado la demanda de las armas de fuego dentro del penal, con la consecuente disminución de heridos y muertes por esa causa. Continúan entrando, de eso no cabe la menor duda, la vulnerabilidad de los controles de seguridad en la ruinoso edificación lo hacen posible. Sólo que ahora, los liderazgos controlan el ingreso de las armas, bien sea por respeto al compromiso de pacificación o porque ello es importante para su propia sobrevivencia. Un hecho trascendente vale la pena reseñar. A raíz de un intenso tiroteo acontecido el 01 de marzo de 1995, en el cual la Guardia Nacional dispara no menos de tres mil proyectiles hacia el interior del penal, resultando un recluso muerto y un profesor de un Liceo de los alrededores; los presos dan por roto el compromiso de paz que involucraba también a las F.A.C. El incidente fue considerado una agresión gratuita con el fin de revertir el proceso de pacificación por razones ideológicas o por simple mala fe. Los reclusos manifestaron entonces su firme propósito de poner en evidencia la participación de los funcionarios en la «cultura de la muerte», como una forma de responder a la agresión. Es así que, rompiendo el código del silencio, entregan al Director del Establecimiento, pruebas acerca de la existencia de sicarios que pertenecían al funcionariado penitenciario y evidencias sobre el negociado de armas por parte de las F.A.C. Era para nosotros la corroboración fáctica de una situación conocida a través de un esfuerzo sostenido para penetrar el submundo carcelario venezolano, no obstante, significó todo un reacomodo del modelo, en virtud de que los intereses vinculados al negocio, al sentirse amenazados, presionaron fuertemente contra la gestión que se venía adelantando, sin escatimar medios. El camino recorrido tropezaba de nuevo con la solidaridad automática de los miembros de las «instituciones del Estado», quienes replegándose sobre sí mismos protegen sus propios intereses corporativos, por encima de la formalidad impersonal sujeta al cumplimiento estricto de las obligaciones que caracteriza, en teoría, la dominación racional-legal. La burocracia civil y militar son en nuestras instituciones carcelarias, segmentos funcionales de la corrupción y la irracionalidad. Por razones que hemos explicado en otro sitio, la ausencia total de los criterios de la moderna administración, se traduce en las irracionalidades que se han explicado. El perfil vindicativo que Baratta llama «requerimiento de pena», es común en nuestros funcionarios de prisión; la política del «palo», la comercialización de las armas y de las drogas por parte de los funcionarios, se justifica porque los presos no merecen tutela Y sus vidas valen muy poco en el sentimiento de la gente. Volcar el oprobio sobre la población reclusa, es un mecanismo de expiación colectiva del sentimiento de culpa y una forma de desplazar la atención de la gente del foco real de los conflictos sociales, como mecanismos que conjura el disenso.

El fundamento de nuestra actuación en Sabaneta fue la firma, el 17 de enero de 1994, del «Convenio entre el Ministerio de Justicia y la Gobernación del Estado Zulia para la Transferencia de Competencias del Servicio Penitenciario». Este instrumento lleno de defectos y, lagunas, ha tenido la virtud de legitimar la actuación, hasta enero de 1996, de la llamada Junta Asesora de la Cárcel Nacional de Maracaibo y el nombramiento del Psic. Tito Córdova, Comisionado para la Descentralización de la Cárcel de Maracaibo. La presencia institucional del Instituto de Criminología en la cárcel, sólo era posible anteriormente en base a un Convenio con el Ministerio de Justicia que permitió adelantar algunas investigaciones de importancia.

En base a tales estudios, mucho antes de los lamentables acontecimientos del 3 de enero, habíamos anunciado la catástrofe y denunciado el imperio de la «Pena de Muerte» en la Cárcel de Sabaneta. Era parte de una crónica anunciada, que parecía no preocupar a nadie. Quizás porque de lo que se trataba era de que la cárcel cumpliera esa función de segregación y exclusión, que la mala conciencia requería como mecanismo de expiación colectiva de la culpa. La cárcel interesa pues, pero sólo en términos de prevención negativa y de aniquilamiento físico de la población

que es portadora del «daño social». Sobre todo en la coyuntura de crisis, el discurso moralista, el llamado a la ley y el orden, el requerimiento de castigo resulta perfectamente funcional. Nuestro ejercicio será el de subsanar el sentimiento de culpa para comprender el cambio como un proceso histórico, que exige una praxis adecuada.

En las líneas precedentes nos circunscribimos a los factores funcionales u organizacionales que explican la violencia carcelaria. Debemos admitir que la crisis, más allá de las especificidades propias de nuestro sistema, sólo puede entenderse, tomando en cuenta las determinaciones de orden etimológico que explican el fracaso universal de la cárcel como institución de control. El hacinamiento, la carencia de criterios de política criminal al interior de nuestras prisiones, incluso la corrupción son epifenómeno de una compleja trama de determinaciones estructurales a las que debemos hacer somera referencia.

Cuando asumimos el compromiso de producir cambios en la Cárcel Nacional de Maracaibo, sabíamos perfectamente que la cárcel es desde el punto de vista conceptual una institución decadente. Por tal razón nunca nos propusimos hacer de ella la institución «resocializadora» que los criminólogos de viejo cuño preconizan. Aunque no es el momento para disquisiciones acerca del «derecho a castigar», en medio de la actual crisis resulta comprensible incluso, dudar acerca del contenido de la «normalidad», que serviría de referente a la aludida pretensión resocializadora. Más allá de todo eso, la prisión es un universo artificial y alienante en el cual toda relación está falseada; en donde se degrada y envilece al hombre, un lugar de castigo que se cumple en un marco de marginación y segregación. Como dice Husmean, es un mal social específico, un sufrimiento estéril. La cárcel es una institución desocializadora por excelencia. Resultar atrapado por esa máquina de exclusión y de castigo, significa condenar a un individuo y a su familia a los efectos negativos del estigma y a la degradación física y, espiritual. Pero además, según Hulsman, la cárcel es efectivamente castigo corporal; ya que, el solo paseo entre rejas, la promiscuidad con compañeros no deseados, las deprimentes y humillantes condiciones sanitarias, el olor, el color de la prisión, las comidas escasas y siempre frías, todo este sufrimiento físico, implica una lesión corporal que deteriora y aniquila. Y no siempre la violencia es encubierta, el uso desnudo y, por supuesto, ilegal de la misma reviste las formas de tortura, violación o aniquilamiento físico por la acción u omisión del sistema en su conjunto.

Son estos los llamados condicionantes negativos de la violencia carcelaria, potenciados en nuestros días por la ineptitud y, la corrupción de los agentes de la violencia, institucional, generada al calor del negocio penitenciario y la lenidad criminal del sistema penal en su conjunto.

Se nos dirá, como tantas veces, que es ésta una visión romántica del delito, que los presos merecen sufrimiento y castigo. Asumimos que la inseguridad ciudadana genera pánico moral y por tanto requerimiento de pena. No obstante, el derecho a castigar, la facultad punitiva del estado, no puede devenir, bajo ningún respecto violencia institucional. Cabe explicitar que asumimos como alternativa mediata un sistema penal que tutele los derechos humanos fundamentales. A los «garantizados», a los que se autotitulan decentes y descargan su oprobio sobre los que no tienen el poder para eludir un castigo, muchas veces injusto, de una sociedad desigual y criminógena; debemos oponerles una visión garantista que vaya en contra de la violencia extralegal, y del derecho penal subterráneo establecido de facto por las instituciones de control social formal en Venezuela.

Cumplimos pues una función de reforma institucional, como medio para la implementación de un control social alternativo, en el cual la pena privativa de libertad sea la última ratio; crear condiciones para que se apliquen las medidas de

tratamiento no institucional y los beneficios excarcelatorios previstos por la ley, y, fundamentalmente, coadyuvar en el cambio de una institución estatal que masacra impunemente una masa importante de ciudadanos portadores de derechos, muchas veces inocentes y, por lo general, atrapados en una maquinaria judicial atrasada, que mantiene a casi el 70% de la población en espera de sentencia. Se trata en definitiva, como dice Baratta, de rescatar el núcleo humanista irrenunciable del concepto de resocialización, en contra de la ideología de la resocialización, especie de catecismo laico del hombre que se hace a sí mismo, y alcanza los fines que se propone por medio de la virtud. Hay demasiado sufrimiento entre esas paredes, para que nos demos el lujo de cruzarnos de brazos a esperar que la institución se caiga por su propio peso.

El sentido de la resocialización, conlleva una propuesta de política social antidelictiva, que incida sobre los factores criminógenos. Resocializar significa en este contexto asumir una actitud crítica frente a la sociedad y a la concepción que se tenga acerca de la «normalidad» como referente definitorio de la desviación. Esto sin duda es una propuesta política que asume que la libertad plena significa ampliar el ámbito para la realización individual, es decir, es un correlato de la satisfacción de las necesidades reales fundamentales. Eugenio Raúl Zaffaroni, refiriéndose a la obra de Marat, nos dice: «A través de generaciones, la falta de todo freno al aumento de las fortunas fue lo que hizo que uno se enriqueciesen a costa de los otros y que un pequeño número de familias acumulase riqueza, al tiempo que una enorme masa fue quedando en la indigencia, viviendo en una tierra ocupada por los otros sin poder apoderarse de nada. Se preguntaba si en tal situación, los individuos que no obtienen de la sociedad más que desventajas, están obligados a respetar las leyes y responde rotundamente que no. Marat sentencia: No sin duda, si la sociedad les abandona vuelven al estado de naturaleza y recobran por la fuerza los derechos que no han enajenado sino para obtener ventajas mayores, toda autoridad que se les oponga será tiránica y el juez que les condene a muerte no será más que un asesino». El concepto de co-culpabilidad, que en otro sitio enuncia Zaffaroni, se refiere precisamente a esa parte del reproche que al Estado debe hacerse por la conducta delictiva, por defecto en el ejercicio de las funciones de administración prestacional y de procura existencial que formalmente detenta. La resocialización pasa pues por la revisión del referente material de la normalidad a la que se aspira, el fundamento del derecho a castigar tiene en este contexto un contenido ético-político, basado en la doctrina de la justicia social.

Por otro lado, desde el punto de vista metodológico, no es posible hacer un diagnóstico consistente de la situación, sin tornar en cuenta que la cárcel es solo un momento de todo un proceso de toma de decisiones al interior del sistema penal en su conjunto. No hacerlo sería caer en la retórica redentora que viene caracterizando las propuestas en materia penitenciaria. «Cuando el discurso oficial hace referencia al sistema, -nos dice Hulsman-, considera implícitamente que se trata de un sistema racional concebido, creado y controlado por el hombre. Nada más engañoso. Uno repite esa misma imagen -continúa el autor- cuando piensa: «Existe la policía, existen jueces, la administración penitenciaria... A la vez hay un parlamento que hace las leyes tribunales que la aplican, cada elemento interviene a su debido tiempo y funciona de acuerdo con los otros. Es un sistema serio, gracias al cual se administra justicia y la sociedad se desprende de los elementos antisociales que perturban la evolución normal... Es esta una visión completamente abstracta de la situación». Como bien lo deja entrever irónicamente el autor, la realidad está constituida por un conjunto de compartimentos estancos incapaces de comprender el proceso en su conjunto. La policía posee racionalidad propia: la formación profesional, la selección, el ascenso de su personal, la deontología, las sanciones disciplinarias, etc., nada tiene que ver con el estatus de los funcionarios del Ministerio Público, tampoco con el de los defensores, ni mucho menos con el de

los jueces; sin embargo, estos funcionarios toman el relevo de la acción policial en el proceso penal. Unos y, otros dependiendo de distintos Jefes y ministerios. Cada cuerpo desarrolla así criterios de acción, una ideología, una cultura particular; muchas veces contradictorias entre si. Demás está decir, por tanto, que estas instancias encargadas de administrar justicia, difícilmente alcanza eficientemente tal objetivo. Como toda burocracia, más que el cumplimiento de las funciones que declaran, satisfacen necesidades propias de la organización, en estructuras casi corporativas. Los miembros de las diferentes instancias del sistema, conocen tales distorsiones, no obstante cada uno aprieta un tornillo para que, al final, un preso entre en el pasadizo degradante y envilecedor de la delincuencia.

3. ¿Que hacer?: balances y perspectiva a manera de conclusión

Por lo que se ha dicho anteriormente, resulta claro que los cambios deben producirse al interior del sistema en su conjunto. Ello significa articular los diferentes segmentos del sistema alrededor de una clara concepción penal y de una política antidelictiva coherente, modernizar y democratizar la administración de justicia y forjar una nueva cultura legal.

Asumimos el fracaso institucional de la cárcel como Institución, en virtud de que las ideologías que justifican su existencia han sido suficientemente negadas por el pensamiento criminológico contemporáneo. En consecuencia se debe propugnar el desarrollo legislativo de medidas de control social sustitutivas de la pena privativa de libertad. Particularmente en Venezuela debemos señalar las que están incluidas en la actual Ley de Beneficios en el Proceso Penal y la novísima Ley de Redención de la Pena por el Trabajo y el Estudio. Tales instrumentos, aunque no se articulan coherentemente con la concepción político-criminal del Estado, son salidas expeditas en la actual coyuntura de crisis. Por ahora, y mientras no se produzcan cambios al interior del sistema, es necesario sustraer al mayor número de personas posibles de los efectos desocializadores de la reclusión carcelaria.

En el otorgamiento de los beneficios procesales, muchos más expeditos que los primeros, por su naturaleza jurisdiccional, se ha venido incidiendo. En este caso la estrategia que se adelantó desde el Ejecutivo Regional fue la de concertar con los jueces mecanismos de celeridad procesal; asimismo se trató de incidir, en la medida de las posibilidades, en la remoción de los obstáculos de orden funcional u organizacional que influyen en el proceso penal. Hablamos de cosas tan aparentemente triviales como el acondicionamiento de unidades para el traslado a los tribunales o la reorganización del Departamento de Traslado, para evitar el cobro a los internos por este concepto. Era un secreto a voces que para ir a los Tribunales había que pagar, para que ello fuera necesario se manejaban las listas clandestinamente y se seleccionaban a los clientes, en medio de la connivencia cómplice de los funcionarios. Hoy las listas se publican en carteleras dentro del penal y se controla estrictamente el procedimiento administrativo. Por otra parte se ha fortalecido el Servicio Social y la Asesoría Jurídica de la Cárcel con el fin de incidir sobre la situación jurídica de procesados y penados, en un universo en el cual, por factores económicos, existe una gran indefensión. Las defensorías públicas son precarias y se impone suplir sus deficiencias, en aras de la política de distensión emprendida y, sobre todo, porque es obligante hacer valer derechos ciudadanos, previstos en la Constitución y las Leyes de la República, sin escatimar esfuerzos.

La aplicación, por vez primera, de la novísima Ley de Redención Judicial de la Penal por el Trabajo y el Estudio, también ha contribuido sustancialmente a bajar los niveles de conflictividad. Una alternativa abreviada y expeditiva que no sólo creaba una expectativa positiva, sino que estimulaba al interno a dedicarse a actividades laborales o educativas con el fin de conseguir una libertad anticipada. En Maracaibo

se constituye antes que en ninguna otra Cárcel del país, la Junta Rehabilitadora Laboral y, Educativa que prevé la Ley, comenzándose muy pronto a redimir la pena de muchos internos que, por años y en condiciones realmente adversas, habían trabajado o estudiado en el Penal. La aplicación de la Ley encontró algunas resistencias, por un lado la: reservas normales que suscita un nuevo procedimiento judicial (interpretación, reglamentación, procedimiento, etc.), por el otro la necesidad de encontrar vías confiables para comprobar el desempeño de la actividad laboral o educativa, en aquel universo caótico. Pero, principalmente, la resistencia de una audiencia social que veía en ella, la vía para que los criminólogos críticos echaran a la calle a los delincuentes, con el fin de resolver el problema carcelario.

Lo anterior es manifestación de una política de intervención que pone su acento en la desinstitucionalización, como estrategia criminológica fundamental. Sólo teniendo eso en cuenta podemos referirnos a lo urgente, a las políticas del corto y mediano plazo, la que hemos denominado indistintamente humanización, pacificación o distensión. Es en efecto una urgencia social acometer algunas acciones puntuales, dentro de la óptica de lo que antes llamamos, el rescate del sentido humanístico irrenunciable de la noción de resocialización. Ellas pueden resumirse en lo siguiente:

- Movilizar la sociedad civil tras un proyecto político de democratización y modernización del aparato estatal en su conjunto y del sistema penal en particular.
- Perseverar en los esfuerzos de reforma penitenciaria sobre la base de una política social antidelictiva, que en el nivel instrumental pueda traducirse en:
 - La renuncia a la ideología de la reeducación, insistiendo en criterios de convivencia que impliquen la revalorización de la vida como bien fundamental. El compromiso de vida que se ensaya, contrariamente a lo que se ha hecho en el pasado, no asume que la sociedad es intrínsecamente buena, la discusión rehabilitadora debe politizarse para reconocer los factores criminógenos dentro en el entorno social para promover estrategias de políticas criminal eficientes. Reeducar para la «normalidad» de la vida social, no puede ser un fin en sí mismo (visión apologética de la sociedad). El contenido de la normalidad debe ser tematizado, en el ámbito de una política social antidelictiva, de carácter eminentemente proactivo.
 - Coadyuvar en el desarrollo global de la personalidad y la autoestima del recluso. Significa conjurar los efectos negativos de la imposición de las etiquetas criminales y su efecto desocializador, sobre la base del reconocimiento de la personalidad e identidad individual.
 - Democratizar la gestión carcelaria, dando incluso participación a los internos. La autogestión ha servido en Sabaneta para llevar a buen término interesantes estrategias de pacificación. La organización de intercambios deportivos, con la participación de internos de distintas cárceles, a pocos meses de ocurrida la tragedia de los internos. Tales experiencias fueron un factor de reconciliación entre las bandas, entonces en pugna, y permitieron el rescate de la infraestructura deportiva de la Cárcel.
 - Profesionalización de los funcionarios de prisiones. Deben hacerse esfuerzos por dignificar la profesión del personal de régimen penitenciario. Los salarios que paga el Ministerio de Justicia son muy bajos. La precariedad material de los funcionarios de prisiones, los disuaden del cumplimiento de sus obligaciones, convirtiendo a la corrupción en fenómeno absolutamente racional. Dicho personal se

recluta. en forma absolutamente clientelar sin que medie entrenamiento, ni selección profesional.

- Establecer un amplio régimen de comunicación e información. Es imposible revertir los efectos envilecedores del régimen penitenciario, si no se cambia el esquema de marginación y segregación de la población reclusa. Es crucial la comunicación al Interior del penal, con la familia y con las instituciones judiciales.

- Facilitar la progresividad del régimen, entendida como la ejercitación de las posibilidades de realización personal, de acuerdo con los intereses y capacidades individuales. Desde hace muchos años, los talleres de la Cárcel Nacional de Maracaibo, se abandonaron, así como la capacitación para el trabajo. Las instalaciones quedaron en tierra de nadie, saqueadas o destruidas, en medio del fuego de las bandas en pugna. La burocracia del Instituto Autónomo Caja de Trabajo Penitenciario, de quien dependía su funcionamiento, se convirtió en una institución de explotación de los presos, controlando monopolícamente los insumos para el trabajo artesanal y la venta de víveres en las cantinas. Actualmente se hacen esfuerzos por revertir esta situación a través de procesos de descentralización de estas funciones. Logros muy importantes lo constituyen la firma de un comodato entre, esa institución y la Gobernación del Estado Zulia para el manejo de los talleres. Igualmente la constitución de una Fundación para la Promoción del Trabajo Penitenciario en el Estado Zulia (FUNDATRABAJO), para suplir las deficiencias de la administración central en esta área. En esta empresa cabe destacar la denodada actuación de la Soc. Luisa Leal, en su oportunidad miembro de la Junta Interventora de la Cárcel Nacional de Maracaibo, y miembro del personal científico del Instituto de Criminología, quien bajo su coordinación y con financiamiento de la Comunidad Económica Europea logró la rehabilitación de las áreas de trabajo, salud y educación del penal.

- Evitar el hacinamiento que se deriva del retraso procesal y de la carencia de capacidad física de las instalaciones. La Cárcel Nacional de Maracaibo, construida para 750 internos, duplica esa población. Se impone acelerar los procesos judiciales, pues el 70% aproximadamente de esta población está procesada, al tiempo que se construye una nueva instalación carcelara. El Gobierno Regional ha concluido ya el proyecto de nueva Cárcel y se encuentra a la espera de los recursos para iniciar su construcción. Se aspira que esta nueva instalación albergue en el futuro a los penados, convirtiendo a Sabaneta en un Internado Judicial.

- Crear condiciones mínimas materiales de vida y una adecuada arquitectura penitenciaria. En este sentido, en el caso de Sabaneta, se impone darle celeridad a los trabajos de remodelación que adelanta el gobierno regional, pues de ello depende en gran parte la restitución del colapsado régimen interno. Además de las obras de seguridad construidas en los últimos meses (aseguramiento de las instalaciones, construcción de muros y de una garita, rescate de las áreas administrativas y de educación, antes ocupadas por internos); se concluye actualmente un nuevo Pabellón que vendrá a aliviar las precarias condiciones de reclusión imperantes.

Todas estas medidas vienen ensayándose con relativo éxito, a pesar de las dificultades que hemos apuntado. Es ostensible la disminución de la violencia en Sabaneta, a pesar de la imagen que de ella se tenga a través de los medios de comunicación. Las estadísticas en este sentido son elocuentes. Pero no podemos conformarnos con paliativos, ni ser voluntaristas.

Continuaremos esta interesante experiencia de investigación-acción mientras estemos persuadidos, en base a evidencias concretas, de que existe vocación para el cambio al interior del sistema. Lo otro sería convertirnos en carceberos de un sistema injusto y criminógeno. El marco de nuestra acción será necesariamente el fortalecimiento de una democracia garantista y una concepción político-criminal de corte social.

Fecha en que se produce la masacre que deja un saldo de casi 200 muertos.

La presencia de las Fuerzas Armadas de Cooperación ha tenido fundamentalmente un efecto disuasivo. En la práctica las expectativas que se tenían respecto a la militarización no se cumplieron plenamente. El refuerzo de la vigilancia por parte de este cuerpo ha sido ineficaz, por la ausencia de un mínimo de voluntad para resolver en el fondo los problemas por decir lo menos, por la mala formación de sus efectivos y el irrespeto sistemático del Estado de Derecho. Cabe destacar que esperábamos que las F.A.C. produjeran el desarme de la población y coadyuvaran en el restablecimiento del colapsado, régimen interno. Conseguimos, por el contrario, una institución logísticamente por debajo de la capacidad de los presos, permeada por la corrupción e incapaz de ejercitar democráticamente la facultad punitiva que detenta.

La burocracia del Ministerio de Justicia desprecia muchas veces los propósitos de cambio. Se nos ha llamado locos, arribistas, criminólogos de escritorio. Todo ello estaba dentro de lo previsible, dado que la incompetencia de ese despacho en materia penitenciaria es proverbial. Lo que no podíamos prever era la falta de voluntad política del poder central, para producir con la celeridad necesaria los cambios que estuvieron en la base del Convenio para la Transferencia de Competencia del Servicio Penitenciario. Cuando tal Convenio se firma, todavía la mala conciencia mueve la sociedad civil y política. Por tanto, se hace toda clase de ofrecimientos. Muy pocos se cumplen. La actual gestión ministerial está llena de buenos propósitos. No obstante, la estructura estatal ha impedido que los planeamientos de principio se traduzcan en hechos tangibles. En el Ministerio de Justicia, contó en el resto de la maquinaria gubernamental, el poder político. Convierte sus fines en los de la burocracia que acaba en control espurio de los negocios del estado, a través del arribismo y el tráfico de influencias.

La presencia de armas de fuego dentro de los penales venezolanos constituye uno de los elementos determinantes de su colapso. Sabemos bien que el fracaso de la prisión debe entenderse en términos estructurales, pero si a ello agregamos distorsiones ajenas al sistema los resultados pueden ser, como en efecto han sido desastrosos. En la década de los ochenta las armas de fuego comenzaron a entrar masivamente a las cárceles. En un primer momento elementos externos comenzaron a proveer los medios para producir asesinatos por encargo al interior de las cárceles; pero a la larga la presencia de las armas se convirtió en un elemento de sometimiento de las batidas y en consecuencia de defensa, además de generar un lucrativo negocio para los funcionarios civiles y militares. Sacar las armas y erradicar las razones de su presencia, es un objetivo urgente, mientras tanto disuadir a los internos de no hacer uso de ellas resulta inevitable.

Los internos acostumbran referirse a las autoridades de la institución con el apelativo genérico de «gobierno».

Los llamados líderes son internos que gozan de privilegios inauditos. En los últimos años han logrado implicar en sus negocios a la mayoría, de las autoridades y obtener de ellas muchas concesiones. Un caso insólito lo constituye el hecho haber logrado a cambio de dinero, la posesión de terrenos para construir sus propios alojamientos dentro de la cárcel. Se trataba de casas con baño privado, aire

acondicionado y otras comodidades, que no sólo marcaron una odiosa diferencia con el resto de los reclusos, sitio que comprometían la seguridad del penal y la posibilidad de control de estos internos. Estas construcciones, recientemente demolidas, estaban doladas de «caletas», para ocultar armas, drogas, licor, etc., que son los elementos por excelencia del «negocio penitenciario». La tolerancia de estos privilegios fortalecía el poder de estos grupos, por ser fuente de legitimidad.

El anexo de Reeducción alberga la mayoría de los internos que tienen recursos económicos. Es allí donde se construyeron las «casitas» de los líderes e igualmente se destinaron instalaciones de las áreas administrativas para alojar internos que pagaron para estar más seguros. Existe un área llamada los «bonos», habilitada para recibir en su oportunidad a los procesados por fraude en el manejo de «bonos de exportación» (de allí su nombre), que comenzó a ser utilizada para alojar a los Funcionarios de los cuerpos de seguridad procesados o penados, y a todo aquel que teniendo recursos económicos podía pagar a las autoridades por ese privilegio. El testimonio oral de los internos da cuenta de las inmensas sumas que se cobraron por este concepto. Actualmente esa área comienza a ser desalojada, en la medida que se habilitan otras áreas para recibir a los internos.

Muchas veces se ha planteado la lucha contra los liderazgos. Los empresarios morales claman para que la ley y el orden se imponga « a sangre y fuego». La realidad suele ser a menudo más compleja. Cuando se interviene la Cárcel había plena conciencia de la necesidad de luchar contra la corrupción y el poder de las mafias, pero que no había condiciones para el éxito. Los líderes lo dominaban todo; no sólo porque tenían las armas, sino porque tenían legitimidad. Hablamos de aceptación subjetiva de su mandato, ante la ausencia de otro centro de referencia. Las autoridades no solamente no cumplían sus obligaciones, además estaban aliadas a las mafias. Reconstruir las relaciones de poder implicaba rescatar el fundamento subjetivo del mandato de las autoridades formalmente constituidas. Hacer de la administración de la cárcel un orden racional legal, era premisa para enfrentar el poder arbitrario. En los primeros momentos las nuevas autoridades eran, en la conciencia colectiva, funcionarios desconocidos a los cuales no había todavía ninguna razón para «obedecer», eran como se dice en la Jerga otros «policías» con quien estaba prohibido pactar o convenir.

La intervención en la «Cárcel de Sabaneta» por parte del Ejecutivo Regional contó desde el principio con muchos adversarios políticos. Se veía el fracaso al el proyecto de reorganización propuesto, la oportunidad de desprestigiar el gobierno de la Gobernadora «Criminólogo». El discurso proselitista recurrió a varias coartadas. Al principio la «mala conciencia» determinó una actitud de solidaridad y apoyo a las iniciativas humanizadoras de la institución. Pero, en la medida que el tiempo pasaba, los cálculos pragmáticos auspiciaron una campaña, basada en el sentimiento de inseguridad, que reprochaban directa o indirectamente las iniciativas de la Junta Interventora, aduciendo que la tendencia del gobierno a la «defensa de los delincuentes» (los gastos en el rescate físico de la Cárcel, por ejemplo) era una afrenta a las innumerables víctimas de la inseguridad. La argumentación tocaba fibras muy sensibles en la población y frenó las iniciativas de cooperación de la sociedad civil. Sabemos no obstante, que se sigue de cerca del proceso en espera de retrocesos para volver a cuestionar la competencia de los criminólogos (de la Gobernadora en particular) con fines claramente electorales; más aún, se atenta desde afuera contra la gestión descentralizada por intermedio de funcionarios al servicio de esos intereses particulares, e incluso de internos vinculados a camarillas políticas muy cercanas a la delincuencia organizada (en ocasiones son la misma cosa).

Una ventaja tenía para las autoridades del penal el hecho de que los líderes estaban casi todos indiciados en los hechos del 3 de enero y, por tanto, estaban

siendo enjuiciados por la Jurisdicción Militar. Una de las determinaciones que se tomaron fue, por tanto, la de trasladarlos al Departamento de Procesados Militares de Maracaibo, como forma de desarticular sus redes de poder.

Durante años se le permitió a los internos construir en los patios de la cárcel sus propias casas. Se trataba de chabolas o casas construidas en mampostería, dotadas de aire acondicionado, servicios sanitarios privados, y artefactos electrodomésticos de diversa índole. Los funcionarios de la cárcel «autorizaban» la construcción a cambio de dinero, de facto se decía entre los reclusos que se trataba de la «venta del terreno». De hecho estas instalaciones luego eran objeto de transacciones privadas (venta o alquiler) entre los propios reclusos, en virtud de la libertad de un interno o porque como sucedía a menudo, algunos de ellos eran poseedores de más de una casa.

En la jerga carcelaria se dice cobrar o pagar la « letra », en referencia al cobro por protección que se les brinda.

El 15 de marzo de 1995 se pone en manos del Director una grabación magnetofónica donde se registra la negociación, hecha entre un médico del establecimiento y un recluso, para matar un interno a cambio de Bs. 300.000,00.

El 1 de abril de 1995 se entrega a las autoridades del Penal evidencias acerca de la venta de una granada hecha por un funcionario de la Guardia Nacional a un recluso. Se trataba del artefacto explosivo, una granada, M26, fragmentaria, igualmente se consigna un video que registra la negociación realizada desde una garita del penal Y los seriales de los billetes pagados por el intercambio. Este hecho produce la apertura de un juicio militar contra el Guardia indiciado, tras la recuperación del dinero objeto de la transacción.

Los delitos y hechos de corrupción puestos en evidencia, exacerbaban las contradicciones entre los que se lucraban de la llamada «industria del preso» y la administración del penal. Una gran tensión comenzó a vivirse desde entonces, producto de amenazas anónimas a la presión corporativa de las instituciones implicadas en los hechos. Se amenazó de muerte mediante llamadas telefónicas a miembros de la junta Asesora y al Director de la Cárcel, Ahog. Giancarlo Di Martino. En contra de este último se materializó, la madrugada del 25 de abril de 1995, un atentado, en el cual resultó herido por arma de fuego, como táctica para detener su gestión mediante el terror.

Se acostumbra en nuestras cárceles a golpear a los internos sin ningún tipo de recato. Darle «palo» a los presos se traduce en golpear con la peinilla en el mejor de los casos, normalmente con cualquier objeto contundente que esté al alcance de los funcionarios. No actuar de esta manera es símbolo de debilidad. La instauración por parte de la nueva gestión de una política de respeto de los derechos humanos, es enfrentada por la Guardia Nacional y los funcionarios de la seguridad interna, atribuyéndole ser causa de anarquía. «Doctor -suelen decir, convencidos en la mayoría de los casos, los presos solo entienden a palos». Lo grave de este hecho es que, recibir golpes es parte del aprendizaje, los reclusos asumen el castigo con una mezcla de resignación y orgullo, como parte de la guerra que ellos libran contra, «el gobierno».

Después de los sucesos del 3 enero, se nombra una Junta Interventora de la Cárcel Nacional de Maracaibo. Esta Junta administra el penal hasta que es designada la nueva dirección, pasando sus miembros a cumplir funciones en calidad de Junta Asesora de la Gobernación del Estado Zulia para la reorganización de la Institución.

Ver «los Condicionantes Negativos de la Agresión Carcelaria» y «Cárcel y Derechos Humanos» del Psic. Tito Córdova Monasterios, publicado por el Instituto de Criminología, años 1992.y 1993, respectivamente.

Bibliografía

1. ANIYAR DE CASTRO, Lola. Democracia y Justicia Penal, Ediciones del Congreso de la República, Caracas. 19921.
2. CORDOVA MONASTERIO, Tito León. Cárcel Derechos Humanos. AstroData, S. A. Maracaibo, 1993.
3. CORDOVA MONASTERIO, Tito León. Los Condicionantes Negativos de la Agresión Carcelaria. EDILUZ, 1992.
4. DELGADO ROSALES, Francisco Javier. Crónica Penitenciaria: El Caso Sabaneta. Capítulo Criminológico NI. 22. Ediciones Astro Data, S. A. Maracaibo, 1995.
5. DELGADO ROSALES, Francisco Javier. Reforma Judicial: Modernidad y Democracia. Ediciones Astro Data, S. A. Maracaibo, 1994.
6. HULSMAN, Louk y DE CELIS BERNAT, J. Sistema Penal y Seguridad Ciudadana: Hacia una Alternativa. Ariel Derecho. Barcelona, 1984.
7. ZAFFARONI, Eugenio Raúl. Manual de Derecho Penal. Parte General. EDIAR. Buenos Aires, 1985.